

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 015-2019-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 19 de marzo del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que mediante Oficio N° 164-2019-GRA/GGR, el Gerente General Regional solicita que el Consejo Regional autorice una transferencia financiera por el monto de S/ 462 101,32 a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría encargada de auditar los Estados Financieros ejercicio 2018 del Gobierno Regional de Arequipa.

Que conforme con el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, «Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego».

Que el mismo artículo, en su tercer párrafo señala que «Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web».

Que según el Informe N° 48-2018-GRA/ORA, el monto de la transferencia financiera ha sido establecido de conformidad con las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría que se deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que mediante el Informe N° 307-2019-GRA/ORPPOT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica que en el Presupuesto Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Secuencia Funcional 0064 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 462 101,32. Por su parte, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 299-2019-GRA/ORAJ, ha expresado su conformidad a la transferencia financiera por sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DIO Y FE
ABOG CARLOS VILA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

SE ACUERDA:

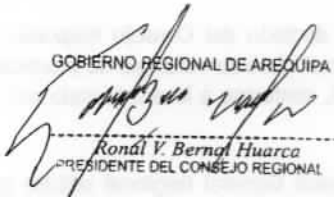
PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera por S/. 462 101,32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO UN 32/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría encargada de auditar los Estados Financieros ejercicio 2018 del Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERO.- PONER el presente en conocimiento de la Gobernación Regional para su cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ronald V. Bernal Huarca
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL